



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN, Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FIMPROALTA S.A.

**1. ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **FIMPROALTA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría del abogado José Zambrano Salomón del cantón Santa Elena el 27 de Septiembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de Octubre del 1996.

**2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía denominada **FIMPROALTA S.A.** otorgada en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 13 de Diciembre del 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00001490 del 19 de Febrero del 2019.**

**3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Roberto Hurtado Illingworth, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Guayaquil.

**4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001490 del 19 de Febrero del 2019,** aprobó la disolución voluntaria anticipada, liquidación y cancelación y dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web institucional, para efectos de oposición de terceros de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 de la Ley de Compañías, de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, como acto previo a su inscripción.

**5. AVISO PARA OPOSICIÓN Y ACREENCIAS.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía **FIMPROALTA S.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición de oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de tres días contados desde la presentación de tal medida. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, **19 de Febrero de 2019.**

**AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ**  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MLG/CBA.-  
Exp. 75.971  
TRAMITE No. 93711-0041-18

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)  
Teléfonos: (04)3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)